



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N°: 3138/04

Iniciador: CAMARA DE DIPUTADOS

Extracto: s/ a los Ministerios y/u Organismos proveer información sobre Zona Franca La Pampa- General Pico.

DICTAMEN N°:

357/04

Sr. Secretario General de la Gobernación:

Venidas las presentes actuaciones a fin de que se emita opinión sobre lo peticionado a fs. 1, esta Asesoría Letrada manifiesta que, continuando con el criterio sustentado en anteriores dictámenes Nro. 54/96,69/96, 128/02 y 795/02, respectivamente -cuyas copias se adjuntan-, debe tenerse presente que para requerirse la información pertinente, deberán cumplirse con las formalidades exigidas por el art. 68 inc. 8° de la Constitución Provincial, art. 23 inc. 14 y arts. 71, 73 y 161 del Reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa (t.o. Resolución N°254/95).

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO- Santa Rosa, 24 MAR 2004




GUSTAVO ANTONIO ARISNASARRETA
ABOGADO
SECRETARIO LETRADO
Asesoría Letrada de Gobierno

ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE